

Objetivo	Establecer el sistema que se ha de aplicar para la certificación de pertenencia a grupos y proyectos de Innovación Educativa, así como la elaboración y actualización de convocatorias de Proyectos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).		
Alcance	Los/las docentes e investigadores adscritos a Centros, Institutos Universitarios y Departamentos de la ULPGC. Aplicación anual.		
Responsable/s	Dirección con competencias en Innovación Educativa		
Edición	Edición Inicial		
Grupos de interés	Personal de Administración y Servicios (PAS); Personal Docente e Investigador (PDI); Personal Investigador; Estudiantes		
Documentos de referencia	Externa e Institucional: https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa Anexo 1. Definiciones		
Evidencias	Identificación	Responsable de custodia	Conservación
	Convocatoria de grupos de innovación educativa	Vicerrectorado con competencias en innovación educativa	Digital. Permanentemente
	Grupos de Innovación Educativa	Vicerrectorado con competencias en innovación educativa	Digital. 6 años
	Proyectos de Innovación Educativa	Vicerrectorado con competencias en innovación educativa	Digital. 6 años
	Actas de la Comisión de Calidad Institucional	Vicerrectorado con competencias en calidad	Digital. 6 años

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: Diseño e implantación del plan de formación de docentes y personal investigador			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo (Periodicidad estimada)	Observaciones
1	Vicerrectorado con competencias en innovación educativa	Convocatorias de creación, modificación o renovación grupos de innovación educativa (permanentemente)	Las convocatorias y requisitos se difundirán en la web para la innovación educativa de la ULPGC https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria_grupos
2	Profesorado con dedicación a tiempo completo	Solicitud para la creación, modificación o renovación del grupo de innovación educativa al Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa (permanentemente)	La entrega de solicitudes deberá hacerse mediante Sede Electrónica de la ULPGC. Los requisitos se determinan según la normativa y se informa en https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria_grupos
3	Vicerrectorado con competencias en innovación educativa	Valoración de la solicitud (permanentemente)	Los baremos se recogen en el reglamento sobre innovación educativa vigente.
4	Comisión con competencias en Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno de la ULPGC	Aprobación de la solicitud de creación o renovación del grupo de innovación educativa -informe preceptivo- (un mes después de la solicitud)	
5	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Resolución de la solicitud de creación o renovación del grupo de innovación educativa (un mes después de la solicitud)	En caso positivo, el reconocimiento de los GIE será de tres años.
6	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Actualización de la información en la web sobre la creación, modificación o renovación del grupo de innovación educativa (un mes después de la solicitud)	
7	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Publicidad institucional del grupo de innovación educativa (anual)	En la web de innovación educativa. La semana de innovación educativa

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: Diseño e implantación del plan de formación de docentes y personal investigador			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo (Periodicidad estimada)	Observaciones
8	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Convocatoria de proyectos de innovación educativa (anual)	Las convocatorias y requisitos se difundirán en la web para la innovación educativa de la ULPGC https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/conv_proy_inno_edu En estas convocatorias se incluyen los programas propios de ayudas a la innovación educativa.
9	Grupo de innovación educativa	Solicitud de proyecto de innovación educativa (si procede)	Los grupos de innovación educativa podrán presentar de forma opcional, solicitudes para la aprobación y subvención de un proyecto de innovación educativa. <u>En caso de que no se presente una solicitud se seguiría la secuencia 15.</u> Trámite en: https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/conv_proy_inno_edu
10	Comisión externa a la ULPGC	Pre- evaluación de la solicitud (un mes después de la solicitud)	Baremo para la valoración de las solicitudes de proyectos se establece en la convocatoria que se difunde en https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria-2022
11	Comisión con competencias en innovación Educativa	Evaluación de la solicitud (un mes después de la pre-evaluación)	
12	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Resolución con la concesión del proyecto de innovación educativa (una semana después de la evaluación)	<u>En el caso de que no se conceda se seguiría la secuencia 15.</u>

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: Diseño e implantación del plan de formación de docentes y personal investigador			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo (Periodicidad estimada)	Observaciones
13	Grupo de innovación educativa	Desarrollo del proyecto de innovación educativa y su difusión a la comunidad educativa (según convocatoria)	
14	Grupo de innovación educativa	Entrega de memorias del proyecto de innovación educativa y/o la justificación de las acciones realizadas (máximo de dos meses desde la finalización del proyecto)	
15	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Realización de comprobaciones periódicas de las condiciones del grupo de innovación educativa (anual)	
16	Grupo de innovación educativa	Solicitud, al Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa, de la pertenencia a un grupo o a un proyecto de innovación educativa (si procede)	Grupo: https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria_grupos Proyecto: https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/conv_proy_inno_edu
17	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Certificación de la pertenencia a un grupo o a un proyecto de innovación educativa (si procede, una semana después de la evaluación)	
18	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Publicidad institucional de los proyectos y logros del grupo de innovación educativa (anual)	Difusión en: https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/listado_proyectos y en https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/listado_grupos
19	Responsable-coordinador del grupo de innovación educativa	Solicitud de ampliación automática del grupo de innovación educativa (si procede)	La ampliación automática tendrá una duración máxima de seis meses. Trámite en: https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria_grupos

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Seguimiento, medición y mejora			
Proceso	Responsabilidad	Tarea (Periodicidad estimada)	Observaciones
Medición	Gabinete de Evaluación Institucional	Establecimiento de indicadores del SGC (anual)	https://calidad.ulpgc.es/sgc_relindica
Medición	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Establecimiento de indicadores específicos (anual)	https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/resultados
Seguimiento resultados	Comisión competencias en Innovación Educativa Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa Comisión de Garantía de Calidad de los centros	Seguimiento de la ejecución y grado de cumplimiento del proyecto de innovación educativa (anual) . Análisis de los resultados de rendimiento, satisfacción, sugerencias y/o quejas sobre los grupos de innovación educativa (anual) . Asimismo, el análisis de resultados se desarrolla en cada centro (cuando proceda) .	Publicación de resultados en la memoria anual del Vicerrectorado con competencias en innovación educativa (anual) : https://www.ulpgc.es/vprofesorado/memorias
Seguimiento diseño	Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa	Elaboración del informe de puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre el diseño del documento que será enviado a la Comisión de Calidad Institucional (cada tres años)	
Mejora resultados	La Comisión de Calidad Institucional	Análisis de las no conformidades y sugerencias de mejora derivadas de procesos de evaluación (centros y títulos), planifica las mejoras y realiza su seguimiento (anual)	
Mejora diseño	La Comisión de Calidad Institucional	Análisis, de los informes de revisión del diseño y valoración de su modificación (cada tres años)	

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Anexo 1. Definiciones	
Concepto	Definición
Grupo de Innovación Educativa (GIE)	Grupo de profesorado y personal investigador constituido formalmente de acuerdo con el Reglamento de Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa: https://www.ulpgc.es/reglamentos/reglamentos-tema/37 La convocatoria para adscribirse como GIE está siempre abierta: https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria_grupos
Proyecto de Innovación Educativa (PIE)	Proyecto alineado con el curso académico en el que puede participar profesorado y personal investigador adscrito a un GIE de acuerdo con las características de la convocatoria anual de proyectos: https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/proy_innovacion_educativa

Aprobado: Fecha y firma del responsable

